



Entidades vinculadas en la gestión, manejo y fiscalización ambiental de los residuos sólidos

Úrsula Moses Chávez

Jefa de Oficina Desconcentrada de Piura



MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

- i. Promueve la adecuada **gestión de residuos sólidos**, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245.
- ii. Aprueba la Política Nacional de Residuos Sólidos y coordina con las autoridades sectoriales y municipales para garantizar su cumplimiento.
- iii. Impulsa la implementación de infraestructuras de residuos sólidos
- iv. Promueve la elaboración y aplicación de planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos en las diferentes ciudades del país.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

- i. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.
- ii. Seguimiento y verificación del desempeño de las entidades de fiscalización ambiental – EFA en los tres niveles de gobierno.
- iii. Es la autoridad encargada de supervisar que las municipalidades cumplan con desarrollar sus funciones de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias.
- iv. Actividades complementarias orientadas a verificar temas vinculados a la gestión y manejo de residuos sólidos con el objeto de articular las acciones locales para la adecuada disposición de los residuos sólidos de gestión municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

- i. DIGESA del Ministerio de Salud, es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados con el saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria, y protección del ambiente.
- ii. Con relación al manejo y gestión de los residuos sólidos municipales, es competente para aprobar los estudios ambientales y emitir opinión técnica favorable de los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal, previamente a su aprobación por la municipalidad provincial correspondiente.
- iii. Administra y mantiene actualizado el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), el Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) y el Registro de Supervisores de Residuos Sólidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Competencias:

- a) Normar los aspectos técnico-sanitarios del manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a las actividades de reciclaje, reutilización y recuperación.
- b) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias.
- c) Declarar zonas en estado de emergencia sanitaria por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.
- d) Vigilar el manejo de los residuos sólidos adoptando, según corresponda, las siguientes medidas: - Inspeccionar y comunicar a la autoridad sectorial competente las posibles infracciones detectadas al interior de las infraestructuras de residuos sólidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

- Disponer la eliminación o control de los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de residuos sólidos.
 - Requerir con la debida fundamentación el cumplimiento de las normas que regulan el manejo y la gestión de los residuos sólidos.
- e) Imponer sanciones cuando existan incumplimientos a las obligaciones ambientales que fiscaliza, así como aprobar la tipificación de infracciones y la escala de sanciones correspondientes.

LOS GOBIERNOS REGIONALES

- i. La Ley General de Residuos Sólidos establece que los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

- i. Priorizar programas de inversión pública o mixta, para la construcción, puesta en valor o adecuación ambiental y sanitaria de la infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes

LOS GOBIERNOS REGIONALES

- i. Las direcciones regionales de salud y las direcciones de salud son consideradas autoridades de salud a nivel regional, y tienen como función vigilar el manejo de los residuos sólidos, aplicar medidas administrativas y de seguridad en coordinación con Digesa y sancionar los hechos o acciones que determinen riesgos y comprometan el ambiente, la seguridad y la salud pública, previo informe técnico.

LOS GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades provinciales

son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Son la autoridad competente para aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos de gestión municipal. Estas deben incluir en la zonificación provincial las áreas en las que se podrán desarrollar dichos proyectos.

LOS GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades provinciales

Además cumplen con las siguientes funciones relacionadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos:

- a) Asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito del cercado de las ciudades capitales correspondientes.
- b) Autorizar y fiscalizar el transporte de los residuos peligrosos en su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28256 - Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales.
- c) Implementar programas de segregación en la fuente y de recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción para facilitar su reaprovechamiento y asegurar su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

LOS GOBIERNOS LOCALES

Las municipalidades distritales

Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, a fin de garantizar la adecuada disposición final de estos.

Cumplen con la labor de asegurar que se cobren tarifas o tasas por la prestación de servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo los criterios que la municipalidad provincial establezca.

Cuentan con potestad para sancionar a los generadores de residuos sólidos en el ámbito de su circunscripción territorial —en el marco de su función de fiscalización ambiental en sentido estricto—, verificando el cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en las disposiciones que regulan la adecuada disposición de los residuos sólidos.



Gracias.

